



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANGÉLICA MARÍA CORREDOR BRICEÑO
DEMANDADO:	SERGIO FELIPE CORREDOR BRICEÑO Y OTROS
RADICACIÓN:	154074089002-2022-00252-00

Mediante auto de 18 de enero de 2024, fue designado como curador ad litem de las personas indeterminadas al abogado Cristian Felipe Cepeda Álvarez, quien fue notificado de tal determinación el 29 de enero de los cursantes por oficio No.057 a el correo electrónico alvarezfelipe68@gmail.com , quien dispuso aceptar el cargo, por secretaria se le remitió el link del expediente y durante el término de traslado guardó silencio.

En aras de darle impulso al proceso, se observa que la Superintendencia de Notariado y Registro y la Alcaldía de Villa de Leyva, no han dado respuesta a lo solicitado mediante los oficios No. 106 y 110 del 10 de febrero de 2023 respectivamente, los cuales fueron remitidos a esas entidades desde la cuenta de correo institucional del juzgado¹

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificado al curador ad litem Cristian Felipe Cepeda Álvarez, quien durante el término de traslado guardó silencio.

SEGUNDO. Por secretaria REQUERIR a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Alcaldía de Villa de Leyva, para que indiquen los motivos por los cuales no han dado respuesta a lo solicitado mediante los oficios No. 106 y 110 del 10 de febrero de 2023. La comunicación deberá anexar copia de los Oficios 106 y 110, así como del fl 010 del expediente electrónico. **Ofíciase en tal sentido.**

¹ PDF 010 Expediente Electrónico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 007, de hoy veintitrés (23) de febrero de 2024 siendo las 8:00 A.M.



Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59080c2efedb8661f32583d9427b83757bb52f1cee5c77789a6470a24231001**
Documento generado en 22/02/2024 12:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>